

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

INVITACIÓN PÚBLICA

MINIMA CUANTÍA No. 03 DE 2015

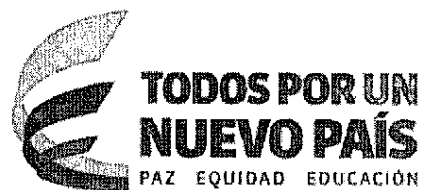
OBJETO: *"Prestar a título de permuta al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la ANLA, el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de reciclaje de los residuos no peligrosos resultado de las actividades propias diarias de las entidades, a cambio de bienes y servicios que contribuyen a garantizar el funcionamiento de las de las Entidades".*

Bogotá D.C., Marzo de 2015

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, NI RADICADAS EN LUGAR DISTINTO AL GRUPO DE CONTRATOS, ÉSTAS SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.**
8. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Recuerde que en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
10. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado esta invitación pública, compatible y adecuada para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.



11. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Grupo de Contratos, radicándola en la calle 37 # 8 – 40 piso 3º en Bogotá D.C. o en el correo electrónico contrataciones@minambiente.gov.co

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

CAPITULO 1
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO DEL PROCESO:

PRESTAR A TÍTULO DE PERMUTA AL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA ANLA, EL SERVICIO DE SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RECICLAJE DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DIARIAS DE LAS ENTIDADES, A CAMBIO DE BIENES Y SERVICIOS QUE CONTRIBUYEN A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DE LAS ENTIDADES

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76122306	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(6) Reciclaje papel
76122307	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(07)Reciclaje Cartón
76122309	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(09) Reciclaje de Plástico

76122310	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje.	(10) Metal
76122311	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(11) Vidrio

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

1.4 FORMA DE PAGO:

Las Entidades no erogarán dinero alguno por el proceso que se derive al suscribir el presente contrato. Por lo anterior, la entidad no ha dispuesto presupuesto para este proceso.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, las Entidades no erogarán dinero alguno para la presente contratación, por lo cual la misma está proyectada hasta en la suma de **CERO PESOS (\$0.00)**.

Por ello, esta contratación no tiene asociado un certificado de disponibilidad presupuestal, ya que no causa erogación alguna para las Entidades Estatales contratantes.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato que se suscriba, se ejecutará en la Ciudad de Bogotá D.C. – instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Carrera 13 # 37 – 38).

1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.7.1. Por El Contratista:

1.7.1.1. Obligaciones Generales:

El Contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, la totalidad de las siguientes obligaciones:

- a. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, en caso de ser necesario.
- b. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de las Entidades.
- c. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- d. Prestar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- f. Cumplir con las directrices que determinen las Entidades (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad etc.) e implementar una ruta básica de excelencia alineada al Sistema de Gestión de calidad, que se lidera en el MINISTERIO.
- g. Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la adiciones o complementen.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

- h. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- i. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de las Entidades y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- j. Informar y socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica de las Entidades (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad).
- k. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- l. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a las Entidades por el incumplimiento del contrato.
- m. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
- n. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
- o. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por los Supervisores para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

1.7.1.2 Obligaciones Específicas:

El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes Obligaciones específicas.

- a. El contratista debe contar con los siguientes servicios:- 1) Separación y clasificación de los residuos no peligrosos generados por cada Entidad: Una vez el material esté dispuesto el material en el cuarto de reciclaje para la separación y clasificación, el las Entidades informarán al contratista de esta necesidad para que dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación proceda a enviar su personal para realizar estas actividades. Una vez culminada la etapa de clasificación, las entidades contratantes solicitarán al contratista el retiro del material, el cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes, previo pesaje y suscripción del Acta respectiva. 2) El contratista efectuará el pesaje del material reciclable en las instalaciones del MADS y la ANLA, en una báscula idónea, expidiendo el correspondiente reporte de pesaje el mismo día de la diligencia, documento que será soporte dentro del acta de entrega, en la que constará cantidad, valor según la medida y total a pagar. Igualmente, debe responder por

cualquier adulteración en la báscula utilizada. 3) Retiro y transporte del material hasta el sitio final, garantizando un medio de transporte idóneo acorde con la naturaleza del mismo. 4) Suministrar embalajes adecuados. 5) Suministrar un manejo adecuado y ecológico del material y de los residuos, conforme con las normas vigentes sobre protección, preservación y sostenibilidad del medio ambiente expedir certificación sobre la disposición final remitiendo copia al supervisor del contrato.

- b. Programar con el supervisor del contrato designado por el Ministerio y la ANLA, el retiro del material (reciclaje) del cuarto de almacenaje, estableciendo el día, hora de inicio, tiempo de permanencia en las instalaciones del edificio, personal involucrado (identificación) para la clasificación, pesaje y retiro de los materiales a permutar, previa solicitud del supervisor del contrato, en un término no mayor a tres (3) días.
- c. Ejecutar las medidas de control, higiene, aseo y seguridad que impartan por escrito los supervisores, así como en el área que resulte afectada en el momento del retiro del material reciclable.
- d. El contratista actuará con personal debidamente uniformado y dotado de los Elementos de Protección Personal (EPP), identificado, entrenado y capacitado para el ejercicio de la función.
- e. Cumplir con las normas ambientales que rigen para la compra y/o recolección de residuos no peligrosos.
- f. El contratista recibirá los residuos no peligrosos por parte de las Entidades y éstas a su vez solicitarán al contratista los bienes que requiera objeto de la permuta, para lo cual una vez realizada la solicitud por parte de los Supervisores del contrato, el contratista deberá presentar como mínimo tres (3) cotizaciones, las cuales estarán a disposición del MADS para determinar cuál es la más favorable. Una vez determinada la oferta el contratista contará con un término no mayor a diez (10) días hábiles para la entrega de los bienes.
- g. Suscribir acta de liquidación o baja de los residuos no peligrosos el mismo día que sean retirados de las instalaciones de la Entidad, la cual debe incluir el peso en kilogramos, el valor unitario y total, esta deberá ser firmada por el supervisor y/o a quien delegue y el contratista.
- h. Cumplir con los estándares de calidad, manejo legal, ético y adecuado del reciclaje, bajo un proceso de reciclaje limpio, que coadyuve a proteger, conservar y fomentar la preservación del medio ambiente, del material que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la ANLA entregan a título de permuta.

- i. El contratista no se podrá negar a la inspección visual, física y técnica de la pesa o báscula la cual deberá estar certificada por la Cámara de Comercio, cuando lo considere el supervisor del contrato.
- j. El Contratista deberá designar una persona como coordinadora del proceso de clasificación, pesaje, cuantificación, avalúo, empaque, embalaje y traslado de los residuos no peligrosos.
- k. Las Entidades a través del supervisor del contrato verificará los materiales entregados y comprobará el estado de los bienes que se suministren en contraprestación, de acuerdo a sus requerimientos. En el evento de que alguno (s) resulte (n) defectuoso (s) o no cumpla (n) con las especificaciones establecidas por el supervisor, deberá reemplazarlos, en un tiempo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir del informe del supervisor.
- l. El contratista deberá entregar en contraprestación los bienes y/o servicios previamente requeridos por las Entidades, los cuales no deberán estar incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, lo cual debe ser certificado por los supervisores del Contrato.
- m. El Contratista deberá realizar una transferencia de conocimiento en todos y cada uno de los pisos de las Entidades, en la que sensibilice a los funcionarios sobre la cultura del reciclaje. Para tal efecto puede hacer uso de ayudas tales como: charlas, videos, afiche, volantes u otros elementos publicitarios relacionados con el reciclaje y temas ambientales.

1.8.3. Obligaciones del MADS y la ANLA.

En desarrollo del objeto contractual, las Entidades se obligan a:

- a. Entregar la información y documentos que requiera el Contratista y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
- b. Entregar al Contratista, la respectiva autorización antes de la ejecución contractual.
- c. Recibir los bienes y servicios entregados por el Contratista, verificando que cumplan con las características técnicas y demás condiciones contractuales.
- d. Ejercer la supervisión, el seguimiento y control del contrato, para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- e. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del contrato.

1.8 GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 116 del Decreto 1510 de 2013, se exigirá al CONTRATISTA seleccionado, la garantía de cumplimiento, con las siguientes condiciones:

Clase de Riesgo	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.
Calidad del servicio Prestado	20%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) Meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

1.9 SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y control de la contratación que se derive del proceso de selección y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista hasta la liquidación del contrato, serán ejercidas por el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio o quien haga las veces, y por el Coordinador del Grupo de Contratos y Gestión Administrativa de la ANLA o a quien designe por escrito el Ordenador del Gasto. En todo caso, los supervisores deberán en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la circular 8300-2-32822 del 24 de Septiembre de 2014 y el Manual de Contratación de cada una de las entidades contratantes.

Los supervisores no podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Los supervisores entre otras funciones tendrán las siguientes:

- a. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
- b. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
- c. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
- d. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.
- e. Proyectar el acta de liquidación del contrato.
- f. Presentar un informe final y el recibo a satisfacción para cada uno de los pagos realizados al Contratista.
- g. Verificar que el contratista actúe con personal debidamente uniformado y dotado de los Elementos de Protección Personal (EPP), identificado, entrenado y capacitado para el ejercicio de la función.
- h. Verificar que el contratista efectúe el pesaje del material reciclable en las instalaciones de las Entidades, en una báscula idónea, expidiendo el correspondiente reporte de pesaje el mismo día de la diligencia, documento que será soporte dentro del acta de entrega, en la que constará cantidad, valor según la medida y total a pagar. Igualmente, debe responder por cualquier adulteración en la báscula utilizada.
- i. Impartir las medidas de control, higiene, aseo y seguridad que impartan por escrito los supervisores, así como en el área que resulte afectada en el momento del retiro del material reciclable.

- j. Verificar y constatar la cantidad de elementos entregados por cada una de las Entidades de conformidad con el Acta de Liquidación o baja de los residuos no peligrosos entregados, con el fin de determinar la entrega proporcional de los bienes y/o servicios suministrados por el contratista establecidos en el numeral 2.2.2 del documento estudios previos.
- k. Las demás que aseguren el cumplimiento del objeto contractual.

1.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección.
2. Cuando la propuestas se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o sea enviada por correo electrónico o vía fax.
3. La no presentación de la propuesta económica.
4. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
5. Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.
6. Cuando el proponente NO allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta NO corresponda a lo solicitado. No obstante EL MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones hasta la publicación de la aceptación de oferta.
7. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
8. Las demás causales de RECHAZO previstas en la invitación pública.

CAPÍTULO 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA.

El oferente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de invitación, estudios y documentos previos.	19 de Marzo de 2015	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Pública	20 de Marzo de 2015	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Plazo de la Entidad para dar respuesta a las observaciones de la Invitación	24 de marzo de 2015	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Plazo máximo para presentar ofertas (fecha y hora límite para presentar las ofertas)	Hasta el 25 de Marzo 2015 Hora 10:00 a.m	Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Verificación de los requisitos habilitantes de la oferta del mayor valor de la sumatoria de los ítems por kilogramo y evaluación	26 de Marzo de 2015	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Publicación informe de verificación y evaluación	27 de Marzo de 2015	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Plazo único para formulación de observaciones al informe de verificación y evaluación	30 de Marzo de 2015	contrataciones@minambiente.gov.co y www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Plazo para subsanar	Hasta el 31 de Marzo de 2015	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Publicación respuesta observaciones y Comunicación de aceptación de la oferta	01 de Abril de 2015	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Plazo para efectuar el registro presupuestal	N.A.	Grupo de Presupuesto ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Hasta el 31 de Diciembre de 2015	Contratista
Pago del contrato	De conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 de la presente invitación.	

2.2. Publicación de la invitación pública

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, la invitación pública se publicará en el SECOP (www.contratos.gov.co), en este documento se darán a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

De conformidad con el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.3. Cierre y apertura de las ofertas - constancia de ofertas recibidas

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. A partir de dicha hora se procederá a abrir las ofertas recibidas en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para ingresar al Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se recuerda que las ofertas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente invitación pública corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia de los siguientes datos: nombre del oferente, nombre del representante legal, valor y número de folios de la oferta. Dicha acta será suscrita por las personas que delegue para este efecto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y por los participantes que asistan a dicho acto.

La Entidad debe publicar en el SECOP el acta de cierre en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso de contratación y si en este no se estableció la fecha correspondiente debe publicarse a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de las ofertas. (M-MSMC-03 Colombia Compra Eficiente).

2.4. Verificación de requisitos mínimos habilitantes y evaluación

Las ofertas presentadas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas por EL MINISTERIO de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 y el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el MAYOR VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS ÍTEMS POR KILOGRAMO.

En virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1510 de 2013, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de mayor valor de la sumatoria de los ítems por kilogramo cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Ministerio debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.5. Informe de Evaluación

En aplicación de lo contenido en el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, al comité asesor y evaluador corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, la cual será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de un comité plural, quien recomendará al Ordenador del Gasto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el sentido de la decisión a adoptar.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta, según el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, la Entidad Estatal debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, de acuerdo con el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

2.6. Aceptación de oferta

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el artículo 6 del Decreto 1510 de 2013, El Ministerio debe aceptar la oferta de mayor valor de la sumatoria de los ítems por kilogramo, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Si hay empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

La oferta y aceptación de oferta serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma y si esta no fue establecida se publicará el día hábil siguiente a la adjudicación.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

El valor por el cual se suscribirá la aceptación de oferta, será el cotizado en el formato de propuesta económica.

2.7. Adjudicación Parcial

El presente proceso de selección **NO** admite adjudicación parcial.

2.8. Precios artificialmente bajos

De conformidad con lo señalado en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, si de acuerdo con la información obtenida por el Ministerio en su deber de análisis de que trata el artículo 15 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

2.9. Declaratoria de desierto

EL MINISTERIO declarará desierto el presente proceso de selección únicamente cuando no se presente oferta alguna al mismo, cuando no exista oferta alguna que cumpla con los requisitos habilitantes, cuando no exista oferta alguna habilitada, o por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la oferta respectiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo debidamente motivado en el cual se expresarán las razones que condujeron a esa decisión. Dicha decisión se notificará a los oferentes.

En caso de declaratoria de desierto del presente proceso, EL MINISTERIO evaluará la opción que asegure con menos traumatismo, la continuidad de los planes o proyectos y procederá a efectuar la correspondiente contratación de conformidad con la ley.

CAPÍTULO 3

DE LA OFERTA

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas deben ser presentadas únicamente en el Grupo de Contratos, ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3° de Bogotá D.C., en cuyo efecto EL MINISTERIO registrará su recibo con número, fecha y hora relacionada en el cronograma del proceso. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos contemplados en el presente proceso contractual y lleguen al sitio indicado con antelación a la fecha y hora límite de presentación de las ofertas.

La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, en sobres separados, debidamente cerrados, foliados, con tabla de contenido o índice y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

La propuesta económica (Anexo 2) debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, EL MINISTERIO hará los respectivos ajustes aritméticos.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia



Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo EL MINISTERIO en ningún caso será responsable de los mismos.

EL MINISTERIO **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas

Si se advierte alguna diferencia entre el original de una propuesta y sus copias prevalecerá la información consignada en el original. **No se aceptarán las propuestas enviadas por vía electrónica, o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación pública.** Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

Solo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, estas serán devueltas sin abrir, aún cuando su representante legal o persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde debe ser entregada la propuesta.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Las propuestas se entregarán en dos (2) sobres, un (1) original y una (1) copia separados, indicando en cada uno si se trata de la oferta original o de la copia, escrita a máquina y/o computador, debidamente legajada, foliada en orden consecutivo de abajo hacia arriba en su

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

totalidad, es decir, al índice le corresponderá el número del primer folio y se enumerará desde el número uno (1) hasta el final, tanto la propuesta original como la copia.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Grupo de Contratos

Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 03 de 2015

Objeto: "Prestar a título de permuta al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la ANLA, el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de reciclaje de los residuos no peligrosos resultado de las actividades propias diarias de las entidades, a cambio de bienes y servicios que contribuyen a garantizar el funcionamiento de las de las Entidades.."

Nombre del oferente

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico.

Contenido: (original)

La propuesta deberá ir acompañada de **TODA** la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deben ser radicadas **UNICAMENTE en la oficina del Grupo de Contratos** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 **piso 3º** en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua; en días hábiles desde la fecha de apertura y hasta la hora prevista en el día de cierre de acuerdo con el cronograma. No obstante el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para la radicación de su oferta.

No se aceptarán ofertas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Éstas serán devueltas sin abrir. Tampoco se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico, ni por fax.

No se aceptarán ofertas parciales, alternativas ni complementarias. Tampoco se aceptarán modificaciones u ofertas complementarias que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

3.3. CONTENIDO

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta, se describen a continuación y deben presentarse en el orden establecido en esta invitación pública, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el cronograma, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Si el oferente presenta al MINISTERIO las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, EL MINISTERIO entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.

3.3.1. Documentos jurídicos

Documento 1: Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No 1).

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del estudio previo y de la invitación pública.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Anexo No 1.

Documento 2: Poder debidamente constituido.

En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

Documento 3: Certificado de Existencia y Representación legal.

Personas jurídicas nacionales. El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras. Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y cuyo objeto social se relacione con el objeto a contratar. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del

ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consortios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección por la autoridad respectiva.

Se debe verificar que el objeto social cumpla con el objeto a contratar, la calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

El plazo de inscripción en la cámara de debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Personas naturales. El proponente deberá aportar el correspondiente certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar y cuyo objeto social se relacione con el objeto a contratar. El proponente deberá ser mayor de edad.

Documento 4: Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Documento 5: Registro Entidad sin Ánimo de Lucro - Cooperativas.

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio u otro órgano competente en donde conste su registro y personería jurídica con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Si se trata de una Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por DANCOS, o quien haga sus veces.

Documento 6: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
 - b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
 - c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
 - d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
 - e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y, en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
 - f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
 - g. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Documento 7: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Los proponentes personas naturales deben aportar la planilla y/o el recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma.

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Documento 8: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el MINISTERIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

Documento 9: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el MINISTERIO, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

Documento 10: Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Documento 11: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Documento 12: Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MINISTERIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co/>, no tiene costo alguno).

Documento 13: Libreta militar.

Los proponentes, personas naturales, deben presentar la copia de la libreta militar ampliada al 150%, siempre que reúna la siguiente condición: Hombre menor de 50 años.

3.3.2. Capacidad Financiera.

Dado que este proceso es de MINIMA CUANTÍA por ser el valor del contrato el 10% correspondiente a la menor cuantía del Ministerio, de conformidad con lo señalado en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, no se exigirá una capacidad financiera, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los servicios prestados.

3.3.3. Documentos habilitantes de carácter técnico

Documento 14: Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

Documento 15: Certificación bancaria.

El proponente debe presentar una certificación expedida por una entidad bancaria, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste el tipo y número de cuenta. El titular de la cuenta bancaria debe ser el proponente.

Documento 16: Formato de identificación tributario (Anexo 3 A ó 3B).

Documento 17: Propuesta técnica (especificaciones técnicas – Anexo Técnico)

El oferente deberá diligenciar el Anexo Técnico y manifestar que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en la Invitación Pública, y que cumple con el lleno de los requisitos mínimos exigidos en la misma; para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

La propuesta técnica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Documento 18: Copia del acto de habilitación por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP

Documento 19: Certificados de experiencia:

Experiencia del Proponente:

El proponente deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones expedidas por el representante legal o por quien fuere competente, de la persona natural o jurídica destinatarias de los bienes y/o servicios, de que ha sido contratado dentro de los últimos tres (3) años, contados a partir de la primera fecha de cierre del plazo, para presentar ofertas dentro de este proceso, ya sea por entidad pública o privada, cuyo objeto debe incluir actividades relacionadas con el de la presente convocatoria, sin importar la cuantía de los mismos.

Las certificaciones deben contener específicamente lo siguiente:

1. Nombre razón social o denominación social del contratante y PROPONENTE NIT, dirección y teléfonos.
2. Objeto de contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la empresa o entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Ministerio. No se tendrán en

cuenta las certificaciones en las cuales se indiquen que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

5. Valor final del contrato en pesos, incluido el valor inicial más la adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante el ejercicio del contrato, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

Si el proponente o sus integrantes presentan certificaciones en las cuales haya participado como integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán indicar el porcentaje de participación en la asociación.

NOTA 1: Cada certificación debe corresponder a un (1) solo contrato.

Documento 20: Propuesta Económica: (Anexo 2)

La propuesta económica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal); y deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario del proponente, en los términos de la invitación pública.

Para efectos de determinar la oferta de Mayor Precio se tendrá en cuenta el resultado total obtenido de la sumatoria de los valores unitarios incluidos IVA ofertados.

3.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un término de treinta (30) días hábiles. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

3.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. El sobre con su contenido será entregado sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del presente.

3.6. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del presente proceso, las personas que lo soliciten podrán pedir por escrito y a costa suya, copia total o parcial de las propuestas recibidas. Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley y EL MINISTERIO así lo constate, no se expedirán copia de dichos documentos.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1510 de 2013, EL MINISTERIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, de acuerdo con el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que éste no cumpla con dichos requisitos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1510 de 2013. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el presente documento EL MINISTERIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y condiciones de experiencia, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos y en el evento en que NO CUMPLA así lo determinará.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación técnica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación condiciones de experiencia	CUMPLE O NO CUMPLE

4.1.1. Criterios de habilitación y verificación jurídica

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en el numeral 3.3.1 (documentos 1 a 13).

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de requeridos NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MINISTERIO determinará que la propuesta **NO CUMPLE JURIDICAMENTE** ocasionando la exclusión y procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La verificación jurídica estará a cargo de funcionarios o contratistas del Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4.1.2. Criterios de habilitación y verificación técnica y condiciones de experiencia

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información técnica al momento de la presentación de la propuesta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en el numeral 3.3.3. (documentos 14 a 20).

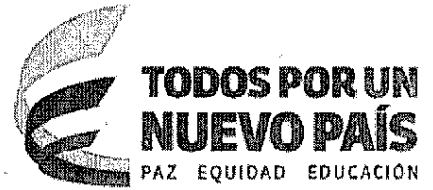
Si una propuesta no acredita los requisitos técnicos subsanables exigidos y luego de requeridos NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MINISTERIO determinará que la propuesta **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** ocasionando la exclusión y procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La verificación y evaluación técnica estará a cargo de funcionarios y/o contratistas de la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos y/o Subdirección Administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y el Decreto 1510 de 2013, el criterio de selección que permite establecer cuál es la oferta más favorable para EL MINISTERIO es el **MAYOR PRECIO** obtenido de la sumatoria de los valores unitarios incluidos IVA ofertados, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad,

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia



(es decir, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas conforme a lo contenido en la invitación pública).

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a mayor precio obtenido de la sumatoria de los valores unitarios incluido IVA ofertados, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega en el tiempo de las mismas, lo anterior de acuerdo con el numeral 6 (sic) del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

Dada en Bogotá D.C.

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

Revisó: Diana Marcela Medina / Coordinadora del Grupo de Contratos
Proyectó: Diana Carolina Merchán Forero / Abogado Grupo de Contratos

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

ANEXO

TECNICO

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible requiere que la suscripción se adquiriera como mínimo con las condiciones que se indican en el presente Anexo, de tal manera que el Proponente deberá tener en cuenta tales requisitos al momento de estructurar y presentar su propuesta tanto técnica como económica.

El Proponente deberá presentar con su propuesta el presente Anexo que se adjunta, debidamente diligenciado, impreso y firmado, la cual contiene la Oferta Técnica. En consecuencia se entenderán conocidas y aceptadas las especificaciones técnicas del servicio requerido por el Ministerio al igual que las condiciones de la contratación, con la firma del proponente al final del mencionado documento.

1.1 OBJETO.

El Ministerio requiere PRESTAR A TÍTULO DE PERMUTA AL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA ANLA, EL SERVICIO DE SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RECICLAJE DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DIARIAS DE LAS ENTIDADES, A CAMBIO DE BIENES Y SERVICIOS QUE CONTRIBUYEN A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DE LAS ENTIDADES.

1.2 OBJETO SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto 1510 de 2013, en el numeral 2 del artículo 84, el presente proceso se encuentra regido por la siguiente clasificación de bienes y servicio:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76122306	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(6) Reciclaje papel

76122307	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(07) Reciclaje Cartón
76122309	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(09) Reciclaje de Plástico
76122310	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(10) Metal
76122311	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(11) Vidrio

1.3 Justificación de la Necesidad.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (en adelante EL MINISTERIO) como órgano rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

El Decreto 3570 de 2011 que estructuró las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las funciones de las mismas, establece en su artículo 21 dentro de las funciones de la Secretaría General entre otras, las siguientes: "Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal del Ministerio y sus fondos, velando especialmente porque se cumplan las normas vigentes sobre esta materia".

En el mismo sentido, el artículo 22 del Decreto 3570 de 2011, en comento, señala que la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene dentro de sus funciones, las siguientes: a. Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada ejecución, planificación, seguimiento y control de los mismos; b. Dirigir, controlar y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios administrativos y logísticos en el Ministerio; y c. "Mantener actualizados los inventarios, el proceso de baja de los bienes y el aseguramiento de los bienes que son responsabilidad del Ministerio y sus fondos, y conservar los títulos y demás documentos necesarios para su identificación y control".

Por su parte el Grupo de Servicios Administrativos, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene dentro las funciones establecidas en el artículo séptimo de la Resolución No. 240 de 2012, entre otras, las funciones de a. "Administrar de manera eficiente y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada planificación, ejecución, seguimiento y control de los mismos"; b. "Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal del Ministerio y Fondos de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia"

De otro lado, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en adelante **ANLA** fue creada mediante el Decreto 3573 de 2011, el cual en sus artículos 1 y 2 señala: que se crea como la *Unidad Administrativa Especial del orden nacional, denominada Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998 con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, la cual hará parte del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto se define en los siguientes términos: "La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País"*. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), para el cumplimiento de sus funciones, cuentan con una sede compartida ubicada en la Calle 37 No. 8-40 de la ciudad de Bogotá D. C, cuyas instalaciones permiten que sus diferentes dependencias puedan prestar en debida forma los servicios a su cargo; es por ello que mediante documento de fecha 13 de Diciembre de 2011, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), se adhirió al Convenio Interadministrativo No. 186

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

de 2011, suscrito el 6 de octubre de 2011, en el cual El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, se comprometen a *"...prestar de manera organizada, armónica, razonable y proporcional, la colaboración que se requiera en materia de servicios administrativos, recursos físicos, y en especial los relacionados con el anexo técnico que forma parte integral de este Convenio, con la consecuente aceptación de las vigencia fiscales..."*, acogándose a los términos y condiciones allí enunciadas.

Así, el Ministerio y la ANLA tiene el deber de custodia y cuidados de sus instalaciones y demás bienes de su propiedad y de aquellos sobre los cuales le asista obligación legal o llegaren hacerse responsables, por lo cual deben garantizar la seguridad de estos bienes muebles e inmuebles, así como el personal que labora en el MINISTERIO y en LA ANLA y sus visitantes y usuarios, en aras de salvaguardar su patrimonio público.

Dentro del desarrollo de las actividades tendientes a la conservación del medio ambiente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la ANLA promueven el aprovechamiento eficiente de los residuos no peligrosos que surjan de las labores diarias de las diferentes dependencias y dando cumplimiento a las normas ambientales sobre aprovechamiento de residuos no peligrosos aprovechables tales como: papel, archivo, cartón, periódico, carpetas de archivo Az, plegadizas, plásticos, vidrios, elementos metálicos, chatarra, entre otros; que requieren de un manejo adecuado en cuanto al aprovechamiento de residuos que contribuyan a proteger, conservar y fomentar la preservación del medio ambiente.

De igual forma, se tiene en cuenta que al no dar el manejo ambiental apropiado que este tipo de residuos requiere, se podría generar un desperdicio de materias primas aprovechables, contribuir con la presión sobre los rellenos sanitarios y el desincentivo del fomento de los sistemas de reciclaje urbano.

En virtud de lo anterior, el MADS se encuentra en proceso de implementación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), como parte del Sistema Integrado de Gestión MADSIG, con el propósito de obtener la certificación según la norma NTC ISO 14001:2004, donde uno de los objetivos del SGA del MADS es "Mejorar la gestión integral de los residuos generados en el Ministerio", y una de sus metas es "Mejorar el aprovechamiento de residuos no peligrosos aprovechables".

Que desde el Grupo del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio, se viene trabajando en temas internos a fin de implementar este sistema que se encuentra compuesto por el Sistema de Control Interno establecido por el Decreto 1599 de 2005, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión establecido por el Decreto 2482 de 2012 y del Sistema de Gestión Ambiental bajo los presupuestos legales de la norma técnica ISO 14001:2004. De la misma manera el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desde la Oficina Asesora de Planeación, tiene definida como una de las actividades principales en el Plan de Acción 2015. *"implementar y mejorar el*

Sistema Integrado de Gestión” y como actividad desagregada “Certificar al Ministerio en la norma técnica de Gestión Ambiental ISO 14001 Minimización del Impacto Ambiental”, según la norma NTC-ISO 14001:2004.

Lo anterior conlleva a que las políticas ministeriales aplicables al manejo de residuos no peligrosos sean también de observancia y cumplimiento por los entes del sector ambiental, en este caso, por la ANLA, habida cuenta que además del deber constitucional y legal que le asiste de protección a los recursos naturales y el ambiente, comparte unas instalaciones locativas con el Ministerio, que por tal, deben ser asumidas en su integralidad a fin de promover el cuidado de tales recursos.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que nuestra Carta Política en los artículos 79 y 95 establece el derecho y correlativamente el deber de todo ciudadano a gozar y actuar propiciamente dentro de un entorno sano, y en los artículos 334 y 336, establece responsabilidades al estado en la preservación del medio ambiente. Por esto, a partir del artículo 80 de la Constitución Nacional, el proceso de desarrollo económico y social del Estado Colombiano se proyecta según los principios universales y del desarrollo sostenible; lo anterior se incorpora en la declaración de Río de Janeiro de junio de 1992, estableciendo preceptos sobre el medio ambiente y desarrollo.

Desde la existencia de los artículos 34 y 36 del decreto 2811 de 1974, se determina la importancia de reintegrar al proceso natural y económico los desperdicios sólidos, líquidos y gaseosos generados por el aparato industrial, tareas domésticas o en general reutilizando sus elementos, y desde el artículo 17 del Decreto 2981 de 2013, donde nace la obligación que tienen los usuarios para el almacenamiento y la presentación de residuos sólidos. La Ley 99 de 1993 numeral 10, artículo 1, indica que un ambiente y entorno sano que mantenga estable el Desarrollo Sostenible no es solamente responsabilidad del sector de protección del medio ambiente, sino de todos los agentes de producción, el Gobierno Nacional y toda la sociedad. De igual manera es de conocimiento de estas instancias, identificar las amenazas, la disminución de factores de vulnerabilidad y como resultado de esto la prevención y disminución de los riesgos.

Para esto es importante subrayar que el Distrito actualmente cuenta con el “Programa Basura Cero” de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico, social, ambiental y de obras públicas para la Ciudad de Bogotá. 2012-2016 Bogotá Humana, donde señala el artículo 30 que este programa de basura orienta a “Minimizar el impacto de escombros y los residuos sólidos, incluyendo los especiales y peligrosos, generados por la ciudad sobre ambiente y la salud de los ciudadanos, lo cual entre otros aspectos requiere de acciones que en el mediano y largo plazo reduzca la generación de basuras, elevar de manera constante la cantidad de residuos aprovechables y suprimir la segregación social, la discriminación ambiental y la depredación del ambiente(...)” cómo aparte de estas disposiciones se expide el Decreto 564 de

2012, donde se adoptaron medidas para el aseguramiento de la prestación del Servicio Público de Aseo en la ciudad de Bogotá.

En este orden de ideas, el Ministerio, entidad rectora en el Tema Ambiental, y la ANLA tienen como propósito común el mejorar la gestión de residuos, y en especial con el presente proceso los residuos no peligrosos, mediante las siguientes acciones: 1. Implementar programas para promover el consumo responsable y responsabilidades extendidas de los productores para la gestión de residuos post-consumo. 2. Políticas de Producción y consumo Sostenible 3. Ejecución de programas orientados a modificar los patrones de producción y consumo hacia la sostenibilidad. Los programas tendrán el acompañamiento de la reglamentación por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre medidas de responsabilidad de los productores para motivar el eco-diseño, la producción más limpia y el constante aumento de materiales reciclados en los diversos procesos del sector industrial. 4. Mejoramiento del Sistema de Gestión de Residuos no peligrosos.

Con lo anterior, se busca promover: (1) la armonización de la normativa existente en materia de manejo de residuos; (2) el establecimiento de incentivos en las diferentes eslabones de la cadena para prevenir la generación de residuos y fomentar el reciclaje; y (3) la formulación de un plan nacional para la gestión integral de residuos con el apoyo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) de la mano de la Política para la Gestión Integral de Residuos, documento elaborado por el Consejo Nacional para la Economía Social (CONPES) donde definió objetivos a desarrollar de la siguiente forma:

- a. Minimizar la cantidad de residuos que se generan
- b. Promover la disminución desde su origen
- c. Aumentar el aprovechamiento de residuos sólidos
- d. Mejorar los sistemas de eliminación, tratamiento y disposición final de residuos.

Por los anteriores planteamientos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la ANLA están interesados en contratar a título de permuta el reciclaje de residuos no peligrosos, entre otros, papel, cartón, vidrio, aluminio (CHATARRA, ACERO, ETC), plástico (PVC, PET, PEAD, PEBD, acrílicos, poliestireno, Chirrión), tetrapack, que resulte de las actividades administrativas que ejecutan las Entidades y que en la actualidad no son útiles para el desarrollo de las funciones misionales; por lo que se busca ejercer control, racionalizar el consumo de bienes y obtener el beneficio al proveer de elementos e insumos útiles para la Entidad.

A cambio de los bienes objeto de reciclaje, se adquirirán como parte de pago bienes destinados a la señalización dentro de la sede compartida del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la ANLA, como rutas de evacuación y clasificación de uso de extintores; y servicios de transferencia de conocimiento a todos los funcionarios, para sensibilizar sobre la cultura del reciclaje, para tal efecto podrá hacer uso de ayudas tales como: charlas, videos,

afiche, volantes u otros elementos publicitarios relacionados con el reciclaje y temas ambientales.

En tal sentido, con la presente contratación se busca dar cumplimiento a las siguientes metas y actividades del plan de acción del MADS:

“6. Implementar los programas del Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio”

De esta forma, al realizar el contrato de permuta de los residuos no peligrosos objeto de reciclaje, no solo se está mejorando la cultura del aprovechamiento de residuos sino se está poniendo en marcha la Actividad desagregada del Plan de Acción 2015.

De igual manera, se busca cumplir la meta propuesta en el plan de acción institucional 2015 de la ANLA, así:

“Implementación del Programa Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la ANLA”.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

2.1 Las características técnicas de los residuos no peligrosos objeto de la permuta:

Especificaciones técnicas Residuos no peligrosos	Ítem	Descripción
	1	PAPEL
	2	CARTÓN
	3	VIDRIO
	4	PLASTICO (PVC, PET, PEAD, PEBD, acrílicos, poliestireno, Chirrión)
	5	ALUMINIO (CHATARRA, ACERO, ETC)
	6	TETRA PACK

NOTA: Se aclara que la adjudicación de la presente convocatoria cuyo objeto se relaciona a continuación, efectuará al proponente que siendo hábil, ofrezca el mayor valor de la sumatoria de los ítems por kilogramo.

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
 Bogotá, Colombia

2.1.1. Especificaciones Técnicas de los productos que podría requerir el Ministerio:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Transferencia de Conocimiento Charlas, Videos, Afiche, Volantes U Otros Elementos Publicitarios Relacionados Con El Reciclaje Y Temas Ambientales
2	Elementos de señalización tales como Rutas de Evacuación y Clasificación de Uso de Extintores
3	Otros no incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones

3. GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la naturaleza del objeto del presente Proceso de Selección, se requiere celebrar un Contrato de Permuta

3.2 PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

3.3 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Contrato que se suscriba, se ejecutará en la Ciudad de Bogotá D.C. – instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Carrera 13 # 37 – 38).

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el Contratista se comprometerá a cumplir, las siguientes Obligaciones.

3.4.1 Obligaciones Generales.

El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes Obligaciones generales.

- a. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, en caso de ser necesario.
- b. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de las Entidades.
- c. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- d. Prestar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- f. Cumplir con las directrices que determinen las Entidades (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad etc.) e implementar una ruta básica de excelencia alineada al Sistema de Gestión de calidad, que se lidera en el MINISTERIO.
- g. Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo

establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la adiciones o complementen.

- h. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- i. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de las Entidades y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- j. Informar y socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica de las Entidades (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad).
- k. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- l. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a las Entidades por el incumplimiento del contrato.
- m. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
- n. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
- o. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por los Supervisores para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3.4.2 Obligaciones Específicas.

El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes Obligaciones específicas.

- a. El contratista debe contar con los siguientes servicios:- 1) Separación y clasificación de los residuos no peligrosos generados por cada Entidad: Una vez el material esté dispuesto el material en el cuarto de reciclaje para la separación y clasificación, el las Entidades informarán al contratista de esta necesidad para que dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación proceda a enviar su personal para realizar estas actividades. Una vez culminada la etapa de clasificación, las entidades contratantes solicitarán al contratista el retiro del material, el cual deberá realizarse dentro de los tres

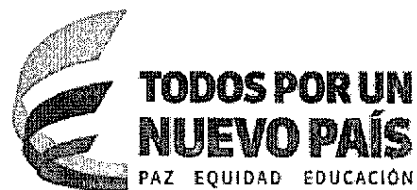
- (3) días siguientes, previo pesaje y suscripción del Acta respectiva. 2) El contratista efectuará el pesaje del material reciclable en las instalaciones del MADS y la ANLA, en una báscula idónea, expidiendo el correspondiente reporte de pesaje el mismo día de la diligencia, documento que será soporte dentro del acta de entrega, en la que constará cantidad, valor según la medida y total a pagar. Igualmente, debe responder por cualquier adulteración en la báscula utilizada. 3) Retiro y transporte del material hasta el sitio final, garantizando un medio de transporte idóneo acorde con la naturaleza del mismo. 4) Suministrar embalajes adecuados. 5) Suministrar un manejo adecuado y ecológico del material y de los residuos, conforme con las normas vigentes sobre protección, preservación y sostenibilidad del medio ambiente expedir certificación sobre la disposición final remitiendo copia al supervisor del contrato.
- b. Programar con el supervisor del contrato designado por el Ministerio y la ANLA, el retiro del material (reciclaje) del cuarto de almacenaje, estableciendo el día, hora de inicio, tiempo de permanencia en las instalaciones del edificio, personal involucrado (identificación) para la clasificación, pesaje y retiro de los materiales a permutar, previa solicitud del supervisor del contrato, en un término no mayor a tres (3) días.
 - c. Ejecutar las medidas de control, higiene, aseo y seguridad que impartan por escrito los supervisores, así como en el área que resulte afectada en el momento del retiro del material reciclable.
 - d. El contratista actuará con personal debidamente uniformado y dotado de los Elementos de Protección Personal (EPP), identificado, entrenado y capacitado para el ejercicio de la función.
 - e. Cumplir con las normas ambientales que rigen para la compra y/o recolección de residuos no peligrosos.
 - f. El contratista recibirá los residuos no peligrosos por parte de las Entidades y éstas a su vez solicitarán al contratista los bienes que requiera objeto de la permuta, para lo cual una vez realizada la solicitud por parte de los Supervisores del contrato, el contratista deberá presentar como mínimo tres (3) cotizaciones, las cuales estarán a disposición del MADS para determinar cuál es la más favorable. Una vez determinada la oferta el contratista contará con un término no mayor a diez (10) días hábiles para la entrega de los bienes.
 - g. Suscribir acta de liquidación o baja de los residuos no peligrosos el mismo día que sean retirados de las instalaciones de la Entidad, la cual debe incluir el peso en kilogramos, el valor unitario y total, esta deberá ser firmada por el supervisor y/o a quien delegue y el contratista.

- h. Cumplir con los estándares de calidad, manejo legal, ético y adecuado del reciclaje, bajo un proceso de reciclaje limpio, que coadyuve a proteger, conservar y fomentar la preservación del medio ambiente, del material que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la ANLA entregan a título de permuta.
- i. El contratista no se podrá negar a la inspección visual, física y técnica de la pesa o báscula la cual deberá estar certificada por la Cámara de Comercio, cuando lo considere el supervisor del contrato.
- j. El Contratista deberá designar una persona como coordinadora del proceso de clasificación, pesaje, cuantificación, avalúo, empaque, embalaje y traslado de los residuos no peligrosos.
- k. Las Entidades a través del supervisor del contrato verificará los materiales entregados y comprobará el estado de los bienes que se suministren en contraprestación, de acuerdo a sus requerimientos. En el evento de que alguno (s) resulte (n) defectuoso (s) o no cumpla (n) con las especificaciones establecidas por el supervisor, deberá reemplazarlos, en un tiempo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir del informe del supervisor.
- l. El contratista deberá entregar en contraprestación los bienes y/o servicios previamente requeridos por las Entidades, los cuales no deberán estar incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, lo cual debe ser certificado por los supervisores del Contrato.
- m. El Contratista deberá realizar una transferencia de conocimiento en todos y cada uno de los pisos del Ministerio, en la que sensibilice a los funcionarios sobre la cultura del reciclaje. Para tal efecto puede hacer uso de ayudas tales como: charlas, videos, afiche, volantes u otros elementos publicitarios relacionados con el reciclaje y temas ambientales.

Nota. El acceso a la información relacionada en las *Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas - Actualización Sobre Legislación A Recibir Y/O Consultar* será **ILIMITADA** por parte de los Funcionarios y demás Contratistas que prestan sus servicios a la Entidad. Solo recibirán el *Boletín Diario* los correos de los usuarios autorizados por la Entidad para tal fin.

Nota de Compromiso. Con la diligencia y firma de este Anexo garantizo el cumplimiento actual y durante la ejecución del Contrato, de todas las especificaciones técnicas enunciadas.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia



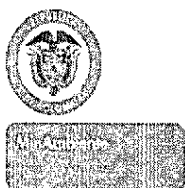
NOMBRE PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

NOMBRE:

C.C.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**ANEXO No. 1.
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D.C., (día, mes y año)

Señores

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 03 de 2015

OBJETO: "Prestar a título de permuta al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la ANLA, el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de reciclaje de los residuos no peligrosos resultado de las actividades propias diarias de las entidades, a cambio de bienes y servicios que contribuyen a garantizar el funcionamiento de las de las Entidades".

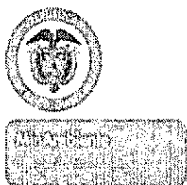
EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA -----, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ----- O UNIÓN TEMPORAL-----), DECLARO QUE:

- a) He examinado y no tengo reservas al documento de Invitación Pública de mínima cuantía No. 03 de 2015.
- b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el objeto con todas las especificaciones contenidas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía No. 03 de 2015.
- c) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de (\$ _____) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del _____.
- d) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- e) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir la garantía, de conformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba.
- f) Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta.
- g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- h) Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, el artículo 18º de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En el caso de consorcio o unión temporal, esta declaración debe ser presentada igualmente por el representante de cada una de las firmas que lo conforman.

Afirmo, que el proponente persona natural, la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El Régimen Tributario al cual pertenezco es _____

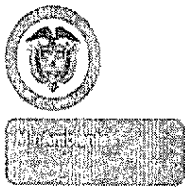


**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Nota: Manifiesto que para efecto de lo contenido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, recibiré notificaciones al correo electrónico que indico a continuación:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
MEDIO ELECTRÓNICO	
FAX:	
E.MAIL:	

FIRMA: _____ Ciudad y Fecha: _____
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. _____



ANEXO No. 02
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica presentada corresponde a todos requisitos técnicos exigidos en el Anexo 1 y corresponde a los precios que se detallan a continuación:

Especificaciones técnicas Residuos no peligrosos	Ítem	Descripción	VALOR POR KILOGRAMO INCLUIDO IVA
	1	PAPEL	
	2	CARTÓN	
	3	VIDRIO	
	4	PLASTICO (PVC, PET, PEAD, PEBD, acrílicos, poliestireno, Chirrión)	
	5	ALUMINIO (CHATARRA, ACERO, ETC)	
	6	TETRA PACK	
VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA			

Nota 1: Se aclara que la adjudicación de la presente convocatoria cuyo objeto se relaciona a continuación, efectuará al proponente que siendo hábil, ofrezca el mayor valor de la sumatoria de los ítems por kilogramo.

Nota 2. El acceso a la información relacionada en la presente propuesta será ILIMITADA por parte de los Funcionarios y demás Contratistas que prestan sus servicios a la Entidad.

Nota 3. Los valores ofertados en la Propuesta deberán contemplar el cumplimiento de las Especificaciones técnicas mínimas requeridas por parte de la Entidad.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NOMBRE PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

NOMBRE:

C.C.



PROSPERIDAD
PARA TODOS

ANEXO3 A- FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA PERSONA NATURAL

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA NATURAL		
Consignación de Pagos		
 MinAmbiente Ministerio del Ambiente y Planificación Urbana	Macroproceso: Gestión de Recursos Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 1	Vigencia: 10/05/2013	Código: F-A-GR-FN-08

NOMBRE CONTRATISTA o BENEFICIARIO		Identificación: No.
		CC/NIT/CE
Dirección:		Fecha Exp
Teléfono:		Profesión:
Nacionalidad:		RUT:
Correo Electrónico:		

CLASIFICACIÓN DE SUJETOS		
1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS		
CONTRIBUYENTE ☐	NO CONTRIBUYENTE ☐	CONTRIBUYENTE REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ☐
NO DECLARANTE ☐	AUTORRETENEDOR ☐	RESIDENTE ☐
2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)		
Régimen Común ☐		Servicio Excluido ☐
a) Responsables Régimen Simplificado ☐	b) No Responsables	Bienes Excluidos ☐
Gran Contribuyente ☐		Exentos ☐
3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)		
a) Responsables Régimen Común ☐	Actividad Económica a la cual pertenece: _____	
Régimen Simplificado ☐	Código: _____	
b) No contribuyente (Actividad no sujeta) ☐	Porcentaje: _____	

DATOS PARA UBICAR EL PAGO:	
Entidad Financiera: _____	No. Cuenta _____
Tipo de Cuenta Corriente ☐ Ahorros ☐	Identificación del Titular de la cuenta ☐ ID No. _____
a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa	
b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C	
c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona natural	
d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita	
Firma _____	
Nombre: _____	

Este formato debe ser entregado al Grupo de Finanzas y Presupuesto con 5 días de antelación al registro presupuestal.



PROSPERIDAD
PARA TODOS

ANEXO3 B- FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA PERSONA
JURÍDICA

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA JURÍDICA		
Consignación de Pagos		
	Macroproceso: Gestión de Recursos	
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 1	Vigencia: 10/05/2013	Código: F-A-GR-FN-07
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____		
NIT: _____		
Dirección: _____ Correo Electrónico: _____		
Teléfono: _____ TIPO DE CAPITAL Privado ☐ Público ☐ Mixto ☐		
Organización Empresarial: LTDA ☐ S.A. ☐ OTRA ☐ CUAL _____		
Actividad Económica CIIU _____		
DATOS REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre: _____ Documento ID _____		
Tipo Representante Legal _____ Fecha Exp ID _____		
RUT: _____ Teléfono: _____		
Dirección: _____ Email: _____		
CLASIFICACIÓN DE SUJETOS		
1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS		
CONTRIBUYENTE ☐	NO CONTRIBUYENTE ☐	CONTRIBUYENTE REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ☐
NO DECLARANTE ☐	AUTORRETENEDOR ☐	RESIDENTE ☐
2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)		
Régimen Común ☐		
a) Responsables Régimen Simplificado ☐	b) No Responsables	Servicio Excluido ☐
Gran Contribuyente ☐		Bienes Excluidos ☐
3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)		
a) Responsables Régimen Común ☐	Actividad Económica a la cual pertenece: _____	
Régimen Simplificado ☐	Código: _____	
b) No contribuyente (Actividad no sujeta) ☐	Porcentaje: _____	
DATOS PARA UBICAR EL PAGO:		
Entidad Financiera: _____ No. Cuenta _____		
Tipo de Cuenta Corriente ☐ Ahorros ☐ Identificación del Titular de la cuenta NIT ☐ C.C. ☐ No. _____		
a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa		
b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C		
c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona jurídica		
d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita		
Representante Legal: _____		
Firma _____		
Nombre: _____		

Este formato debe ser entregado al Grupo de Finanzas y Presupuesto con 5 días de antelación al registro presupuestal.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

INVITACIÓN PÚBLICA

MINIMA CUANTÍA No. 03 DE 2015

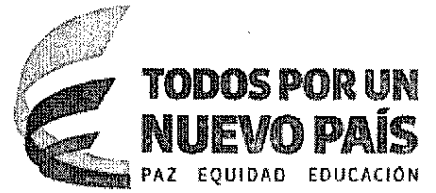
OBJETO: *"Prestar a título de permuta al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la ANLA, el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de reciclaje de los residuos no peligrosos resultado de las actividades propias diarias de las entidades, a cambio de bienes y servicios que contribuyen a garantizar el funcionamiento de las de las Entidades".*

Bogotá D.C., Marzo de 2015

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, NI RADICADAS EN LUGAR DISTINTO AL GRUPO DE CONTRATOS, ÉSTAS SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.**
8. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Recuerde que en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
10. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado esta invitación pública, compatible y adecuada para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.



11. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Grupo de Contratos, radicándola en la calle 37 # 8 – 40 piso 3º en Bogotá D.C. o en el correo electrónico contrataciones@minambiente.gov.co

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

CAPITULO 1
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO DEL PROCESO:

PRESTAR A TÍTULO DE PERMUTA AL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA ANLA, EL SERVICIO DE SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RECICLAJE DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DIARIAS DE LAS ENTIDADES, A CAMBIO DE BIENES Y SERVICIOS QUE CONTRIBUYEN A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DE LAS ENTIDADES

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76122306	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(6) Reciclaje papel
76122307	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(07)Reciclaje Cartón
76122309	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(09) Reciclaje de Plástico

76122310	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(10) Metal
76122311	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(11) Vidrio

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

1.4 FORMA DE PAGO:

Las Entidades no erogarán dinero alguno por el proceso que se derive al suscribir el presente contrato. Por lo anterior, la entidad no ha dispuesto presupuesto para este proceso.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, las Entidades no erogarán dinero alguno para la presente contratación, por lo cual la misma está proyectada hasta en la suma de **CERO PESOS (\$0.00)**.

Por ello, esta contratación no tiene asociado un certificado de disponibilidad presupuestal, ya que no causa erogación alguna para las Entidades Estatales contratantes.

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
 Bogotá, Colombia

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato que se suscriba, se ejecutará en la Ciudad de Bogotá D.C. – instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Carrera 13 # 37 – 38).

1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.7.1. Por El Contratista:

1.7.1.1. Obligaciones Generales:

El Contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, la totalidad de las siguientes obligaciones:

- a. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, en caso de ser necesario.
- b. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de las Entidades.
- c. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- d. Prestar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- f. Cumplir con las directrices que determinen las Entidades (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad etc.) e implementar una ruta básica de excelencia alineada al Sistema de Gestión de calidad, que se lidera en el MINISTERIO.
- g. Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la adiciones o complementen.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

- h. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- i. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de las Entidades y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- j. Informar y socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica de las Entidades (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad).
- k. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- l. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a las Entidades por el incumplimiento del contrato.
- m. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
- n. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
- o. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por los Supervisores para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

1.7.1.2 Obligaciones Específicas:

El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes Obligaciones específicas.

- a. El contratista debe contar con los siguientes servicios:- 1) Separación y clasificación de los residuos no peligrosos generados por cada Entidad: Una vez el material esté dispuesto el material en el cuarto de reciclaje para la separación y clasificación, el las Entidades informarán al contratista de esta necesidad para que dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación proceda a enviar su personal para realizar estas actividades. Una vez culminada la etapa de clasificación, las entidades contratantes solicitarán al contratista el retiro del material, el cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes, previo pesaje y suscripción del Acta respectiva. 2) El contratista efectuará el pesaje del material reciclable en las instalaciones del MADS y la ANLA, en una báscula idónea, expidiendo el correspondiente reporte de pesaje el mismo día de la diligencia, documento que será soporte dentro del acta de entrega, en la que constará cantidad, valor según la medida y total a pagar. Igualmente, debe responder por

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

cualquier adulteración en la báscula utilizada. 3) Retiro y transporte del material hasta el sitio final, garantizando un medio de transporte idóneo acorde con la naturaleza del mismo. 4) Suministrar embalajes adecuados. 5) Suministrar un manejo adecuado y ecológico del material y de los residuos, conforme con las normas vigentes sobre protección, preservación y sostenibilidad del medio ambiente expedir certificación sobre la disposición final remitiendo copia al supervisor del contrato.

- b. Programar con el supervisor del contrato designado por el Ministerio y la ANLA, el retiro del material (reciclaje) del cuarto de almacenaje, estableciendo el día, hora de inicio, tiempo de permanencia en las instalaciones del edificio, personal involucrado (identificación) para la clasificación, pesaje y retiro de los materiales a permutar, previa solicitud del supervisor del contrato, en un término no mayor a tres (3) días.
- c. Ejecutar las medidas de control, higiene, aseo y seguridad que impartan por escrito los supervisores, así como en el área que resulte afectada en el momento del retiro del material reciclable.
- d. El contratista actuará con personal debidamente uniformado y dotado de los Elementos de Protección Personal (EPP), identificado, entrenado y capacitado para el ejercicio de la función.
- e. Cumplir con las normas ambientales que rigen para la compra y/o recolección de residuos no peligrosos.
- f. El contratista recibirá los residuos no peligrosos por parte de las Entidades y éstas a su vez solicitarán al contratista los bienes que requiera objeto de la permuta, para lo cual una vez realizada la solicitud por parte de los Supervisores del contrato, el contratista deberá presentar como mínimo tres (3) cotizaciones, las cuales estarán a disposición del MADS para determinar cuál es la más favorable. Una vez determinada la oferta el contratista contará con un término no mayor a diez (10) días hábiles para la entrega de los bienes.
- g. Suscribir acta de liquidación o baja de los residuos no peligrosos el mismo día que sean retirados de las instalaciones de la Entidad, la cual debe incluir el peso en kilogramos, el valor unitario y total, esta deberá ser firmada por el supervisor y/o a quien delegue y el contratista.
- h. Cumplir con los estándares de calidad, manejo legal, ético y adecuado del reciclaje, bajo un proceso de reciclaje limpio, que coadyuve a proteger, conservar y fomentar la preservación del medio ambiente, del material que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la ANLA entregan a título de permuta.

- i. El contratista no se podrá negar a la inspección visual, física y técnica de la pesa o báscula la cual deberá estar certificada por la Cámara de Comercio, cuando lo considere el supervisor del contrato.
- j. El Contratista deberá designar una persona como coordinadora del proceso de clasificación, pesaje, cuantificación, avalúo, empaque, embalaje y traslado de los residuos no peligrosos.
- k. Las Entidades a través del supervisor del contrato verificará los materiales entregados y comprobará el estado de los bienes que se suministren en contraprestación, de acuerdo a sus requerimientos. En el evento de que alguno (s) resulte (n) defectuoso (s) o no cumpla (n) con las especificaciones establecidas por el supervisor, deberá reemplazarlos, en un tiempo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir del informe del supervisor.
- l. El contratista deberá entregar en contraprestación los bienes y/o servicios previamente requeridos por las Entidades, los cuales no deberán estar incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, lo cual debe ser certificado por los supervisores del Contrato.
- m. El Contratista deberá realizar una transferencia de conocimiento en todos y cada uno de los pisos de las Entidades, en la que sensibilice a los funcionarios sobre la cultura del reciclaje. Para tal efecto puede hacer uso de ayudas tales como: charlas, videos, afiche, volantes u otros elementos publicitarios relacionados con el reciclaje y temas ambientales.

1.8.3. Obligaciones del MADS y la ANLA.

En desarrollo del objeto contractual, las Entidades se obligan a:

- a. Entregar la información y documentos que requiera el Contratista y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
- b. Entregar al Contratista, la respectiva autorización antes de la ejecución contractual.
- c. Recibir los bienes y servicios entregados por el Contratista, verificando que cumplan con las características técnicas y demás condiciones contractuales.
- d. Ejercer la supervisión, el seguimiento y control del contrato, para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- e. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del contrato.

1.8 GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 116 del Decreto 1510 de 2013, se exigirá al CONTRATISTA seleccionado, la garantía de cumplimiento, con las siguientes condiciones:

Clase de Riesgo	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.
Calidad del servicio Prestado	20%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) Meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

1.9 SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y control de la contratación que se derive del proceso de selección y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista hasta la liquidación del contrato, serán ejercidas por el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio o quien haga las veces, y por el Coordinador del Grupo de Contratos y Gestión Administrativa de la ANLA o a quien designe por escrito el Ordenador del Gasto. En todo caso, los supervisores deberán en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la circular 8300-2-32822 del 24 de Septiembre de 2014 y el Manual de Contratación de cada una de las entidades contratantes.

Los supervisores no podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Los supervisores entre otras funciones tendrán las siguientes:

- a. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
- b. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
- c. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
- d. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.
- e. Proyectar el acta de liquidación del contrato.
- f. Presentar un informe final y el recibo a satisfacción para cada uno de los pagos realizados al Contratista.
- g. Verificar que el contratista actúe con personal debidamente uniformado y dotado de los Elementos de Protección Personal (EPP), identificado, entrenado y capacitado para el ejercicio de la función.
- h. Verificar que el contratista efectúe el pesaje del material reciclable en las instalaciones de las Entidades, en una báscula idónea, expidiendo el correspondiente reporte de pesaje el mismo día de la diligencia, documento que será soporte dentro del acta de entrega, en la que constará cantidad, valor según la medida y total a pagar. Igualmente, debe responder por cualquier adulteración en la báscula utilizada.
- i. Impartir las medidas de control, higiene, aseo y seguridad que impartan por escrito los supervisores, así como en el área que resulte afectada en el momento del retiro del material reciclable.

- j. Verificar y constatar la cantidad de elementos entregados por cada una de las Entidades de conformidad con el Acta de Liquidación o baja de los residuos no peligrosos entregados, con el fin de determinar la entrega proporcional de los bienes y/o servicios suministrados por el contratista establecidos en el numeral 2.2.2 del documento estudios previos.
- k. Las demás que aseguren el cumplimiento del objeto contractual.

1.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección.
2. Cuando la propuestas se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o sea enviada por correo electrónico o vía fax.
3. La no presentación de la propuesta económica.
4. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
5. Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.
6. Cuando el proponente NO allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta NO corresponda a lo solicitado. No obstante EL MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones hasta la publicación de la aceptación de oferta.
7. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
8. Las demás causales de RECHAZO previstas en la invitación pública.

CAPÍTULO 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA.

El oferente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de invitación, estudios y documentos previos.	19 de Marzo de 2015	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3° Bogotá D.C.
Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Pública	20 de Marzo de 2015	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3° Bogotá D.C.
Plazo de la Entidad para dar respuesta a las observaciones de la Invitación	24 de marzo de 2015	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3° Bogotá D.C.
Plazo máximo para presentar ofertas (fecha y hora límite para presentar las ofertas)	Hasta el 25 de Marzo 2015 Hora 10:00 a.m	Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3° Bogotá D.C.
Verificación de los requisitos habilitantes de la oferta del mayor valor de la sumatoria de los ítems por kilogramo y evaluación	26 de Marzo de 2015	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3° Bogotá D.C.
Publicación informe de verificación y evaluación	27 de Marzo de 2015	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3° Bogotá D.C.
Plazo único para formulación de observaciones al informe de verificación y evaluación	30 de Marzo de 2015	contrataciones@minambiente.gov.co www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3° Bogotá D.C.
Plazo para subsanar	Hasta el 31 de Marzo de 2015	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3° Bogotá D.C.
Publicación respuesta observaciones y Comunicación de aceptación de la oferta	01 de Abril de 2015	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3° Bogotá D.C.
Plazo para efectuar el registro presupuestal	N.A.	Grupo de Presupuesto ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3° Bogotá D.C.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Hasta el 31 de Diciembre de 2015	Contratista
Pago del contrato	De conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 de la presente invitación.	

2.2. Publicación de la invitación pública

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, la invitación pública se publicará en el SECOP (www.contratos.gov.co), en este documento se darán a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

De conformidad con el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.3. Cierre y apertura de las ofertas - constancia de ofertas recibidas

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. A partir de dicha hora se procederá a abrir las ofertas recibidas en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para ingresar al Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se recuerda que las ofertas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente invitación pública corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia de los siguientes datos: nombre del oferente, nombre del representante legal, valor y número de folios de la oferta. Dicha acta será suscrita por las personas que delegue para este efecto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y por los participantes que asistan a dicho acto.

La Entidad debe publicar en el SECOP el acta de cierre en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso de contratación y si en este no se estableció la fecha correspondiente debe publicarse a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de las ofertas. (M-MSMC-03 Colombia Compra Eficiente).

2.4. Verificación de requisitos mínimos habilitantes y evaluación

Las ofertas presentadas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas por EL MINISTERIO de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 y el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el MAYOR VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS ÍTEMS POR KILOGRAMO.

En virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1510 de 2013, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de mayor valor de la sumatoria de los ítems por kilogramo cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Ministerio debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.5. Informe de Evaluación

En aplicación de lo contenido en el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, al comité asesor y evaluador corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, la cual será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de un comité plural, quien recomendará al Ordenador del Gasto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el sentido de la decisión a adoptar.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta, según el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, la Entidad Estatal debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, de acuerdo con el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

2.6. Aceptación de oferta

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el artículo 6 del Decreto 1510 de 2013, El Ministerio debe aceptar la oferta de mayor valor de la sumatoria de los ítems por kilogramo, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Si hay empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

La oferta y aceptación de oferta serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma y si esta no fue establecida se publicará el día hábil siguiente a la adjudicación.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

El valor por el cual se suscribirá la aceptación de oferta, será el cotizado en el formato de propuesta económica.

2.7. Adjudicación Parcial

El presente proceso de selección **NO** admite adjudicación parcial.

2.8. Precios artificialmente bajos

De conformidad con lo señalado en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, si de acuerdo con la información obtenida por el Ministerio en su deber de análisis de que trata el artículo 15 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

2.9. Declaratoria de desierto

EL MINISTERIO declarará desierto el presente proceso de selección únicamente cuando no se presente oferta alguna al mismo, cuando no exista oferta alguna que cumpla con los requisitos habilitantes, cuando no exista oferta alguna habilitada, o por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la oferta respectiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo debidamente motivado en el cual se expresarán las razones que condujeron a esa decisión. Dicha decisión se notificará a los oferentes.

En caso de declaratoria de desierto del presente proceso, EL MINISTERIO evaluará la opción que asegure con menos traumatismo, la continuidad de los planes o proyectos y procederá a efectuar la correspondiente contratación de conformidad con la ley.

CAPÍTULO 3

DÉ LA OFERTA

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas deben ser presentadas únicamente en el Grupo de Contratos, ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3° de Bogotá D.C., en cuyo efecto EL MINISTERIO registrará su recibo con número, fecha y hora relacionada en el cronograma del proceso. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos contemplados en el presente proceso contractual y lleguen al sitio indicado con antelación a la fecha y hora límite de presentación de las ofertas.

La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, en sobres separados, debidamente cerrados, foliados, con tabla de contenido o índice y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

La propuesta económica (Anexo 2) debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, EL MINISTERIO hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo EL MINISTERIO en ningún caso será responsable de los mismos.

EL MINISTERIO **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas

Si se advierte alguna diferencia entre el original de una propuesta y sus copias prevalecerá la información consignada en el original. **No se aceptarán las propuestas enviadas por vía electrónica, o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación pública.** Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

Solo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, estas serán devueltas sin abrir, aún cuando su representante legal o persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde debe ser entregada la propuesta.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Las propuestas se entregarán en dos (2) sobres, un (1) original y una (1) copia separados, indicando en cada uno si se trata de la oferta original o de la copia, escrita a máquina y/o computador, debidamente legajada, foliada en orden consecutivo de abajo hacia arriba en su

totalidad, es decir, al índice le corresponderá el número del primer folio y se enumerará desde el número uno (1) hasta el final, tanto la propuesta original como la copia.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Grupo de Contratos

Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 03 de 2015

Objeto: "Prestar a título de permuta al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la ANLA, el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de reciclaje de los residuos no peligrosos resultado de las actividades propias diarias de las entidades, a cambio de bienes y servicios que contribuyen a garantizar el funcionamiento de las de las Entidades.."

Nombre del oferente

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico.

Contenido: (original)

La propuesta deberá ir acompañada de **TODA** la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deben ser radicadas **ÚNICAMENTE en la oficina del Grupo de Contratos** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 **piso 3°** en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua; en días hábiles desde la fecha de apertura y hasta la hora prevista en el día de cierre de acuerdo con el cronograma. No obstante el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para la radicación de su oferta.

No se aceptarán ofertas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Éstas serán devueltas sin abrir. Tampoco se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico, ni por fax.

No se aceptarán ofertas parciales, alternativas ni complementarias. Tampoco se aceptarán modificaciones u ofertas complementarias que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

3.3. CONTENIDO

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta, se describen a continuación y deben presentarse en el orden establecido en esta invitación pública, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el cronograma, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Si el oferente presenta al MINISTERIO las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, EL MINISTERIO entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.

3.3.1. Documentos jurídicos

Documento 1: Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No 1).

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del estudio previo y de la invitación pública.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Anexo No 1.

Documento 2: Poder debidamente constituido.

En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

Documento 3: Certificado de Existencia y Representación legal.

Personas jurídicas nacionales. El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras. Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y cuyo objeto social se relacione con el objeto a contratar. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del

ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consortios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección por la autoridad respectiva.

Se debe verificar que el objeto social cumpla con el objeto a contratar, la calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

El plazo de inscripción en la cámara de debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Personas naturales. El proponente deberá aportar el correspondiente certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar y cuyo objeto social se relacione con el objeto a contratar. El proponente deberá ser mayor de edad.

Documento 4: Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente; emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Documento 5: Registro Entidad sin Ánimo de Lucro - Cooperativas.

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio u otro órgano competente en donde conste su registro y personería jurídica con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Si se trata de una Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por DANSOCIAL o quien haga sus veces.

Documento 6: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
 - b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
 - c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
 - d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
 - e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
 - f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
 - g. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Documento 7: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Los proponentes personas naturales deben aportar la planilla y/o el recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma.

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Documento 8: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el MINISTERIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

Documento 9: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el MINISTERIO, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

Documento 10: Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Documento 11: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Documento 12: Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MINISTERIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co/>, no tiene costo alguno).

Documento 13: Libreta militar.

Los proponentes, personas naturales, deben presentar la copia de la libreta militar ampliada al 150%, siempre que reúna la siguiente condición: Hombre menor de 50 años.

3.3.2. Capacidad Financiera.

Dado que este proceso es de MINIMA CUANTIA por ser el valor del contrato el 10% correspondiente a la menor cuantía del Ministerio, de conformidad con lo señalado en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, no se exigirá una capacidad financiera, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los servicios prestados.

3.3.3. Documentos habilitantes de carácter técnico

Documento 14: Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

Documento 15: Certificación bancaria.

El proponente debe presentar una certificación expedida por una entidad bancaria, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste el tipo y número de cuenta. El titular de la cuenta bancaria debe ser el proponente.

Documento 16: Formato de identificación tributario (Anexo 3 A ó 3B).

Documento 17: Propuesta técnica (especificaciones técnicas – Anexo Técnico)

El oferente deberá diligenciar el Anexo Técnico y manifestar que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en la Invitación Pública, y que cumple con el lleno de los requisitos mínimos exigidos en la misma; para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

La propuesta técnica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Documento 18: Copia del acto de habilitación por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP

Documento 19: Certificados de experiencia:

Experiencia del Proponente:

El proponente deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones expedidas por el representante legal o por quien fuere competente, de la persona natural o jurídica destinatarias de los bienes y/o servicios, de que ha sido contratado dentro de los últimos tres (3) años, contados a partir de la primera fecha de cierre del plazo, para presentar ofertas dentro de este proceso, ya sea por entidad pública o privada, cuyo objeto debe incluir actividades relacionadas con el de la presente convocatoria, sin importar la cuantía de los mismos.

Las certificaciones deben contener específicamente lo siguiente:

1. Nombre razón social o denominación social del contratante y PROPONENTE NIT, dirección y teléfonos.
2. Objeto de contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la empresa o entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Ministerio. No se tendrán en

cuenta las certificaciones en las cuales se indiquen que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

5. Valor final del contrato en pesos, incluido el valor inicial más la adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante el ejercicio del contrato, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

Si el proponente o sus integrantes presentan certificaciones en las cuales haya participado como integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán indicar el porcentaje de participación en la asociación.

NOTA 1: Cada certificación debe corresponder a un (1) solo contrato.

Documento 20: Propuesta Económica: (Anexo 2)

La propuesta económica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal); y deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario del proponente, en los términos de la invitación pública.

Para efectos de determinar la oferta de Mayor Precio se tendrá en cuenta el resultado total obtenido de la sumatoria de los valores unitarios incluidos IVA ofertados.

3.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un término de treinta (30) días hábiles. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

3.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. El sobre con su contenido será entregado sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del presente.

3.6. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del presente proceso, las personas que lo soliciten podrán pedir por escrito y a costa suya, copia total o parcial de las propuestas recibidas. Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley y EL MINISTERIO así lo constate, no se expedirán copia de dichos documentos.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1510 de 2013, EL MINISTERIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, de acuerdo con el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que éste no cumpla con dichos requisitos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1510 de 2013. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el presente documento EL MINISTERIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y condiciones de experiencia, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos y en el evento en que NO CUMPLA así lo determinará.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación técnica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación condiciones de experiencia	CUMPLE O NO CUMPLE

4.1.1. Criterios de habilitación y verificación jurídica

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en el numeral 3.3.1 (documentos 1 a 13).

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de requeridos NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MINISTERIO determinará que la propuesta **NO CUMPLE JURIDICAMENTE** ocasionando la exclusión y procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La verificación jurídica estará a cargo de funcionarios o contratistas del Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4.1.2. Criterios de habilitación y verificación técnica y condiciones de experiencia

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información técnica al momento de la presentación de la propuesta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en el numeral 3.3.3. (documentos 14 a 20).

Si una propuesta no acredita los requisitos técnicos subsanables exigidos y luego de requeridos NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MINISTERIO determinará que la propuesta **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** ocasionando la exclusión y procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La verificación y evaluación técnica estará a cargo de funcionarios y/o contratistas de la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos y/o Subdirección Administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y el Decreto 1510 de 2013, el criterio de selección que permite establecer cuál es la oferta más favorable para EL MINISTERIO es el **MAYOR PRECIO** obtenido de la sumatoria de los valores unitarios incluidos IVA ofertados, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad,

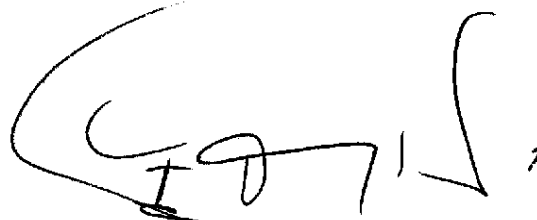
Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

(es decir, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas conforme a lo contenido en la invitación pública).

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a mayor precio obtenido de la sumatoria de los valores unitarios incluido IVA ofertados, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega en el tiempo de las mismas, lo anterior de acuerdo con el numeral 6 (sic) del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

Dada en Bogotá D.C.



ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

Revisó: Diana Marcela Medina / Coordinadora del Grupo de Contratos
Proyectó: Diana Carolina Merchán Forero / Abogado Grupo de Contratos

ANEXO

TECNICO

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible requiere que la suscripción se adquiera como mínimo con las condiciones que se indican en el presente Anexo, de tal manera que el Proponente deberá tener en cuenta tales requisitos al momento de estructurar y presentar su propuesta tanto técnica como económica.

El Proponente deberá presentar con su propuesta el presente Anexo que se adjunta, debidamente diligenciado, impreso y firmado, la cual contiene la Oferta Técnica. En consecuencia se entenderán conocidas y aceptadas las especificaciones técnicas del servicio requerido por el Ministerio al igual que las condiciones de la contratación, con la firma del proponente al final del mencionado documento.

1.1 OBJETO.

El Ministerio requiere PRESTAR A TÍTULO DE PERMUTA AL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA ANLA, EL SERVICIO DE SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RECICLAJE DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DIARIAS DE LAS ENTIDADES, A CAMBIO DE BIENES Y SERVICIOS QUE CONTRIBUYEN A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DE LAS ENTIDADES.

1.2 OBJETO SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto 1510 de 2013, en el numeral 2 del artículo 84, el presente proceso se encuentra regido por la siguiente clasificación de bienes y servicio:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76122306	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(6) Reciclaje papel

76122307	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(07) Reciclaje Cartón
76122309	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(09) Reciclaje de Plástico
76122310	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(10) Metal
76122311	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(11) Vidrio

1.3 Justificación de la Necesidad.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (en adelante EL MINISTERIO) como órgano rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

El Decreto 3570 de 2011 que estructuró las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las funciones de las mismas, establece en su artículo 21 dentro de las funciones de la Secretaría General entre otras, las siguientes: "Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal del Ministerio y sus fondos, velando especialmente porque se cumplan las normas vigentes sobre esta materia".

En el mismo sentido, el artículo 22 del Decreto 3570 de 2011, en comento, señala que la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene dentro de sus funciones, las siguientes: a. Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada ejecución, planificación, seguimiento y control de los mismos; b. Dirigir, controlar y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios administrativos y logísticos en el Ministerio; y c. "Mantener actualizados los inventarios, el proceso de baja de los bienes y el aseguramiento de los bienes que son responsabilidad del Ministerio y sus fondos, y conservar los títulos y demás documentos necesarios para su identificación y control".

Por su parte el Grupo de Servicios Administrativos, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene dentro las funciones establecidas en el artículo séptimo de la Resolución No. 240 de 2012, entre otras, las funciones de a. *"Administrar de manera eficiente y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada planificación, ejecución, seguimiento y control de los mismos"*; b. *"Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal del Ministerio y Fondos de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia"*

De otro lado, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en adelante **ANLA** fue creada mediante el Decreto 3573 de 2011, el cual en sus artículos 1 y 2 señala: que se crea como la *Unidad Administrativa Especial del orden nacional, denominada Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998 con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, la cual hará parte del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto se define en los siguientes términos: "La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País"*. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), para el cumplimiento de sus funciones, cuentan con una sede compartida ubicada en la Calle 37 No. 8-40 de la ciudad de Bogotá D. C, cuyos instalaciones permiten que sus diferentes dependencias puedan prestar en debida forma los servicios a su cargo; es por ello que mediante documento de fecha 13 de Diciembre de 2011, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), se adhirió al Convenio Interadministrativo No. 186

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

de 2011, suscrito el 6 de octubre de 2011, en el cual El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, se comprometen a *"...prestar de manera organizada, armónica, razonable y proporcional, la colaboración que se requiera en materia de servicios administrativos, recursos físicos, y en especial los relacionados con el anexo técnico que forma parte integral de este Convenio, con la consecuente aceptación de las vigencia fiscales..."*, acogándose a los términos y condiciones allí enunciadas.

Así, el Ministerio y la ANLA tiene el deber de custodia y cuidados de sus instalaciones y demás bienes de su propiedad y de aquellos sobre los cuales le asista obligación legal o llegaren hacerse responsables, por lo cual deben garantizar la seguridad de estos bienes muebles e inmuebles, así como el personal que labora en el MINISTERIO y en LA ANLA y sus visitantes y usuarios, en aras de salvaguardar su patrimonio público.

Dentro del desarrollo de las actividades tendientes a la conservación del medio ambiente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la ANLA promueven el aprovechamiento eficiente de los residuos no peligrosos que surjan de las labores diarias de las diferentes dependencias y dando cumplimiento a las normas ambientales sobre aprovechamiento de residuos no peligrosos aprovechables tales como: papel, archivo, cartón, periódico, carpetas de archivo Az, plegadizas, plásticos, vidrios, elementos metálicos, chatarra, entre otros; que requieren de un manejo adecuado en cuanto al aprovechamiento de residuos que contribuyan a proteger, conservar y fomentar la preservación del medio ambiente.

De igual forma, se tiene en cuenta que al no dar el manejo ambiental apropiado que este tipo de residuos requiere, se podría generar un desperdicio de materias primas aprovechables, contribuir con la presión sobre los rellenos sanitarios y el desincentivo del fomento de los sistemas de reciclaje urbano.

En virtud de lo anterior, el MADS se encuentra en proceso de implementación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), como parte del Sistema Integrado de Gestión MADSIG, con el propósito de obtener la certificación según la norma NTC ISO 14001:2004, donde uno de los objetivos del SGA del MADS es 'Mejorar la gestión integral de los residuos generados en el Ministerio', y una de sus metas es 'Mejorar el aprovechamiento de residuos no peligrosos aprovechables'.

Que desde el Grupo del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio, se viene trabajando en temas internos a fin de implementar este sistema que se encuentra compuesto por el Sistema de Control Interno establecido por el Decreto 1599 de 2005, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión establecido por el Decreto 2482 de 2012 y del Sistema de Gestión Ambiental bajo los presupuestos legales de la norma técnica ISO 14001:2004. De la misma manera el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desde la Oficina Asesora de Planeación, tiene definida como una de las actividades principales en el Plan de Acción 2015. *"implementar y mejorar el*

Sistema Integrado de Gestión” y como actividad desagregada “Certificar al Ministerio en la norma técnica de Gestión Ambiental ISO 14001 Minimización del Impacto Ambiental”, según la norma NTC-ISO 14001:2004.

Lo anterior conlleva a que las políticas ministeriales aplicables al manejo de residuos no peligrosos sean también de observancia y cumplimiento por los entes del sector ambiental, en este caso, por la ANLA, habida cuenta que además del deber constitucional y legal que le asiste de protección a los recursos naturales y el ambiente, comparte unas instalaciones locativas con el Ministerio, que por tal, deben ser asumidas en su integralidad a fin de promover el cuidado de tales recursos.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que nuestra Carta Política en los artículos 79 y 95 establece el derecho y correlativamente el deber de todo ciudadano a gozar y actuar propiciamente dentro de un entorno sano, y en los artículos 334 y 336, establece responsabilidades al estado en la preservación del medio ambiente. Por esto, a partir del artículo 80 de la Constitución Nacional, el proceso de desarrollo económico y social del Estado Colombiano se proyecta según los principios universales y del desarrollo sostenible; lo anterior se incorpora en la declaración de Río de Janeiro de junio de 1992, estableciendo preceptos sobre el medio ambiente y desarrollo.

Desde la existencia de los artículos 34 y 36 del decreto 2811 de 1974, se determina la importancia de reintegrar al proceso natural y económico los desperdicios sólidos, líquidos y gaseosos generados por el aparato industrial, tareas domésticas o en general reutilizando sus elementos, y desde el artículo 17 del Decreto 2981 de 2013, donde nace la obligación que tienen los usuarios para el almacenamiento y la presentación de residuos sólidos. La Ley 99 de 1993 numeral 10, artículo 1, indica que un ambiente y entorno sano que mantenga estable el Desarrollo Sostenible no es solamente responsabilidad del sector de protección del medio ambiente, sino de todos los agentes de producción, el Gobierno Nacional y toda la sociedad. De igual manera es de conocimiento de estas instancias, identificar las amenazas, la disminución de factores de vulnerabilidad y como resultado de esto la prevención y disminución de los riesgos.

Para esto es importante subrayar que el Distrito actualmente cuenta con el “Programa Basura Cero” de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico, social, ambiental y de obras públicas para la Ciudad de Bogotá. 2012-2016 Bogotá Humana, donde señala el artículo 30 que este programa de basura orienta a “Minimizar el impacto de escombros y los residuos sólidos, incluyendo los especiales y peligrosos, generados por la ciudad sobre ambiente y la salud de los ciudadanos, lo cual entre otros aspectos requiere de acciones que en el mediano y largo plazo reduzca la generación de basuras, elevar de manera constante la cantidad de residuos aprovechables y suprimir la segregación social, la discriminación ambiental y la depredación del ambiente(...)” cómo aparte de estas disposiciones se expide el Decreto 564 de

2012, donde se adoptaron medidas para el aseguramiento de la prestación del Servicio Público de Aseo en la ciudad de Bogotá.

En este orden de ideas, el Ministerio, entidad rectora en el Tema Ambiental, y la ANLA tienen como propósito común el mejorar la gestión de residuos, y en especial con el presente proceso los residuos no peligrosos, mediante las siguientes acciones: 1. Implementar programas para promover el consumo responsable y responsabilidades extendidas de los productores para la gestión de residuos post-consumo. 2. Políticas de Producción y consumo Sostenible 3. Ejecución de programas orientados a modificar los patrones de producción y consumo hacia la sostenibilidad. Los programas tendrán el acompañamiento de la reglamentación por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre medidas de responsabilidad de los productores para motivar el eco-diseño, la producción más limpia y el constante aumento de materiales reciclados en los diversos procesos del sector industrial. 4. Mejoramiento del Sistema de Gestión de Residuos no peligrosos.

Con lo anterior, se busca promover: (1) la armonización de la normativa existente en materia de manejo de residuos; (2) el establecimiento de incentivos en las diferentes eslabones de la cadena para prevenir la generación de residuos y fomentar el reciclaje; y (3) la formulación de un plan nacional para la gestión integral de residuos con el apoyo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) de la mano de la Política para la Gestión Integral de Residuos, documento elaborado por el Consejo Nacional para la Economía Social (CONPES) donde definió objetivos a desarrollar de la siguiente forma:

- a. Minimizar la cantidad de residuos que se generan
- b. Promover la disminución desde su origen
- c. Aumentar el aprovechamiento de residuos sólidos
- d. Mejorar los sistemas de eliminación, tratamiento y disposición final de residuos.

Por los anteriores planteamientos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la ANLA están interesados en contratar a título de permuta el reciclaje de residuos no peligrosos, entre otros, papel, cartón, vidrio, aluminio (CHATARRA, ACERO, ETC), plástico (PVC, PET, PEAD, PEBD, acrílicos, poliestireno, Chirrión), tetrapack, que resulte de las actividades administrativas que ejecutan las Entidades y que en la actualidad no son útiles para el desarrollo de las funciones misionales; por lo que se busca ejercer control, racionalizar el consumo de bienes y obtener el beneficio al proveer de elementos e insumos útiles para la Entidad.

A cambio de los bienes objeto de reciclaje, se adquirirán como parte de pago bienes destinados a la señalización dentro de la sede compartida del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la ANLA, como rutas de evacuación y clasificación de uso de extintores; y servicios de transferencia de conocimiento a todos los funcionarios, para sensibilizar sobre la cultura del reciclaje, para tal efecto podrá hacer uso de ayudas tales como: charlas, videos,

afiche, volantes u otros elementos publicitarios relacionados con el reciclaje y temas ambientales.

En tal sentido, con la presente contratación se busca dar cumplimiento a las siguientes metas y actividades del plan de acción del MADS:

“6. Implementar los programas del Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio”

De esta forma, al realizar el contrato de permuta de los residuos no peligrosos objeto de reciclaje, no solo se está mejorando la cultura del aprovechamiento de residuos sino se está poniendo en marcha la Actividad desagregada del Plan de Acción 2015.

De igual manera, se busca cumplir la meta propuesta en el plan de acción institucional 2015 de la ANLA, así:

“Implementación del Programa Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la ANLA”.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

2.1 Las características técnicas de los residuos no peligrosos objeto de la permuta:

Especificaciones técnicas Residuos no peligrosos	Ítem	Descripción
	1	PAPEL
	2	CARTÓN
	3	VIDRIO
	4	PLASTICO (PVC, PET, PEAD, PEBD, acrílicos, poliestireno, Chirrión)
	5	ALUMINIO (CHATARRA, ACERO, ETC)
	6	TETRA PACK

NOTA: Se aclara que la adjudicación de la presente convocatoria cuyo objeto se relaciona a continuación, efectuará al proponente que siendo hábil, ofrezca el mayor valor de la sumatoria de los ítems por kilogramo.

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
 Bogotá, Colombia

2.1.1. Especificaciones Técnicas de los productos que podría requerir el Ministerio:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Transferencia de Conocimiento Charlas, Videos, Afiche, Volantes U Otros Elementos Publicitarios Relacionados Con El Reciclaje Y Temas Ambientales
2	Elementos de señalización tales como Rutas de Evacuación y Clasificación de Uso de Extintores
3	Otros no incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones

3. GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la naturaleza del objeto del presente Proceso de Selección, se requiere celebrar un Contrato de Permuta

3.2 PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

3.3 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Contrato que se suscriba, se ejecutará en la Ciudad de Bogotá D.C. – instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Carrera 13 # 37 – 38).

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el Contratista se comprometerá a cumplir, las siguientes Obligaciones.

3.4.1 Obligaciones Generales.

El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes Obligaciones generales.

- a. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, en caso de ser necesario.
- b. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de las Entidades.
- c. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- d. Prestar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- f. Cumplir con las directrices que determinen las Entidades (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad etc.) e implementar una ruta básica de excelencia alineada al Sistema de Gestión de calidad, que se lidera en el MINISTERIO.
- g. Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo

establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la adiciones o complementen.

- h. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- i. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de las Entidades y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- j. Informar y socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica de las Entidades (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad).
- k. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- l. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a las Entidades por el incumplimiento del contrato.
- m. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
- n. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
- o. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por los Supervisores para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3.4.2 Obligaciones Específicas.

El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes Obligaciones específicas.

- a. El contratista debe contar con los siguientes servicios:- 1) Separación y clasificación de los residuos no peligrosos generados por cada Entidad: Una vez el material esté dispuesto el material en el cuarto de reciclaje para la separación y clasificación, el las Entidades informarán al contratista de esta necesidad para que dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación proceda a enviar su personal para realizar estas actividades. Una vez culminada la etapa de clasificación, las entidades contratantes solicitarán al contratista el retiro del material, el cual deberá realizarse dentro de los tres

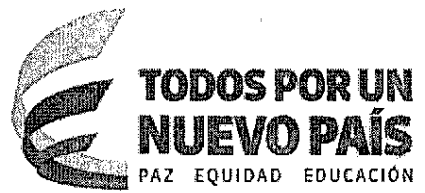
- (3) días siguientes, previo pesaje y suscripción del Acta respectiva. 2) El contratista efectuará el pesaje del material reciclable en las instalaciones del MADS y la ANLA, en una báscula idónea, expidiendo el correspondiente reporte de pesaje el mismo día de la diligencia, documento que será soporte dentro del acta de entrega, en la que constará cantidad, valor según la medida y total a pagar. Igualmente, debe responder por cualquier adulteración en la báscula utilizada. 3) Retiro y transporte del material hasta el sitio final, garantizando un medio de transporte idóneo acorde con la naturaleza del mismo. 4) Suministrar embalajes adecuados. 5) Suministrar un manejo adecuado y ecológico del material y de los residuos, conforme con las normas vigentes sobre protección, preservación y sostenibilidad del medio ambiente expedir certificación sobre la disposición final remitiendo copia al supervisor del contrato.
- b. Programar con el supervisor del contrato designado por el Ministerio y la ANLA, el retiro del material (reciclaje) del cuarto de almacenaje, estableciendo el día, hora de inicio, tiempo de permanencia en las instalaciones del edificio, personal involucrado (identificación) para la clasificación, pesaje y retiro de los materiales a permutar, previa solicitud del supervisor del contrato, en un término no mayor a tres (3) días.
 - c. Ejecutar las medidas de control, higiene, aseo y seguridad que impartan por escrito los supervisores, así como en el área que resulte afectada en el momento del retiro del material reciclable.
 - d. El contratista actuará con personal debidamente uniformado y dotado de los Elementos de Protección Personal (EPP), identificado, entrenado y capacitado para el ejercicio de la función.
 - e. Cumplir con las normas ambientales que rigen para la compra y/o recolección de residuos no peligrosos.
 - f. El contratista recibirá los residuos no peligrosos por parte de las Entidades y éstas a su vez solicitarán al contratista los bienes que requiera objeto de la permuta, para lo cual una vez realizada la solicitud por parte de los Supervisores del contrato, el contratista deberá presentar como mínimo tres (3) cotizaciones, las cuales estarán a disposición del MADS para determinar cuál es la más favorable. Una vez determinada la oferta el contratista contará con un término no mayor a diez (10) días hábiles para la entrega de los bienes.
 - g. Suscribir acta de liquidación o baja de los residuos no peligrosos el mismo día que sean retirados de las instalaciones de la Entidad, la cual debe incluir el peso en kilogramos, el valor unitario y total, esta deberá ser firmada por el supervisor y/o a quien delegue y el contratista.

- h. Cumplir con los estándares de calidad, manejo legal, ético y adecuado del reciclaje, bajo un proceso de reciclaje limpio, que coadyuve a proteger, conservar y fomentar la preservación del medio ambiente, del material que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la ANLA entregan a título de permuta.
- i. El contratista no se podrá negar a la inspección visual, física y técnica de la pesa o báscula la cual deberá estar certificada por la Cámara de Comercio, cuando lo considere el supervisor del contrato.
- j. El Contratista deberá designar una persona como coordinadora del proceso de clasificación, pesaje, cuantificación, avalúo, empaque, embalaje y traslado de los residuos no peligrosos.
- k. Las Entidades a través del supervisor del contrato verificará los materiales entregados y comprobará el estado de los bienes que se suministran en contraprestación, de acuerdo a sus requerimientos. En el evento de que alguno (s) resulte (n) defectuoso (s) o no cumpla (n) con las especificaciones establecidas por el supervisor, deberá reemplazarlos, en un tiempo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir del informe del supervisor.
- l. El contratista deberá entregar en contraprestación los bienes y/o servicios previamente requeridos por las Entidades, los cuales no deberán estar incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, lo cual debe ser certificado por los supervisores del Contrato.
- m. El Contratista deberá realizar una transferencia de conocimiento en todos y cada uno de los pisos del Ministerio, en la que sensibilice a los funcionarios sobre la cultura del reciclaje. Para tal efecto puede hacer uso de ayudas tales como: charlas, videos, afiche, volantes u otros elementos publicitarios relacionados con el reciclaje y temas ambientales.

Nota. El acceso a la información relacionada en las *Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas - Actualización Sobre Legislación A Recibir Y/O Consultar* será **ILIMITADA** por parte de los Funcionarios y demás Contratistas que prestan sus servicios a la Entidad. Solo recibirán el *Boletín Diario* los correos de los usuarios autorizados por la Entidad para tal fin.

Nota de Compromiso. Con la diligencia y firma de este Anexo garantizo el cumplimiento actual y durante la ejecución del Contrato, de todas las especificaciones técnicas enunciadas.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia



NOMBRE PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

NOMBRE:

C.C.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**ANEXO No. 1.
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D.C., (día, mes y año)

Señores

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 03 de 2015

OBJETO: "Prestar a título de permuta al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la ANLA, el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de reciclaje de los residuos no peligrosos resultado de las actividades propias diarias de las entidades, a cambio de bienes y servicios que contribuyen a garantizar el funcionamiento de las de las Entidades".

EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA -----, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ----- O UNIÓN TEMPORAL-----), DECLARO QUE:

- a) He examinado y no tengo reservas al documento de Invitación Pública de mínima cuantía No. 03 de 2015.
- b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el objeto con todas las especificaciones contenidas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía No. 03 de 2015.
- c) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de (\$_____) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del _____.
- d) Mi oferta se mantendrá vigente por un periodo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.
- e) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir la garantía, de conformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba.
- f) Para esta contratación, no soy participe en calidad de oferente, en más de una oferta.
- g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- h) Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, el artículo 18º de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En el caso de consorcio o unión temporal, esta declaración debe ser presentada igualmente por el representante de cada una de las firmas que lo conforman.

Afirmo, que el proponente persona natural, la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El Régimen Tributario al cual pertenezco es _____

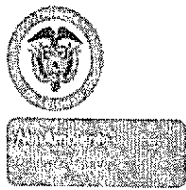


**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Nota: Manifiesto que para efecto de lo contenido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, recibiré notificaciones al correo electrónico que indico a continuación:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT:	
Dirección	
Teléfono:	
MEDIO ELECTRÓNICO	
FAX:	
E.MAIL:	

FIRMA: _____ Ciudad y Fecha: _____
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. _____



ANEXO No. 02
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica presentada corresponde a todos requisitos técnicos exigidos en el Anexo 1 y corresponde a los precios que se detallan a continuación:

Especificaciones técnicas Residuos no peligrosos	Ítem	Descripción	VALOR POR KILOGRAMO INCLUIDO IVA
	1	PAPEL	
	2	CARTÓN	
	3	VIDRIO	
	4	PLASTICO-(PVC, PET, PEAD, PEBD, acrílicos, poliestireno, Chirrión)	
	5	ALUMINIO (CHATARRA, ACERO, ETC)	
	6	TETRA PACK	
VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA			

Nota 1: Se aclara que la adjudicación de la presente convocatoria cuyo objeto se relaciona a continuación, efectuará al proponente que siendo hábil, ofrezca el mayor valor de la sumatoria de los ítems por kilogramo.

Nota 2. El acceso a la información relacionada en la presente propuesta será ILIMITADA por parte de los Funcionarios y demás Contratistas que prestan sus servicios a la Entidad.

Nota 3. Los valores ofertados en la Propuesta deberán contemplar el cumplimiento de las Especificaciones técnicas mínimas requeridas por parte de la Entidad.



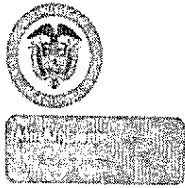
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NOMBRE PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

NOMBRE:

C.C.



PROSPERIDAD
PARA TODOS

ANEXO3 A- FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA PERSONA NATURAL

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA NATURAL			
Consignación de Pagos			
	Macroproceso: Gestión de Recursos		
Versión: 1	Proceso: Gestión Financiera	Código: F-A-GR-FN-08	
Versión: 1		Vigencia: 10/05/2013	

NOMBRE CONTRATISTA o BENEFICIARIO	
Dirección:	Identificación: No.
Teléfono:	CC/NIT/CE
Nacionalidad:	Fecha Exp
Correo Electrónico:	Profesión:
	RUT:

CLASIFICACIÓN DE SUJETOS			
1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS			
CONTRIBUYENTE	☐	NO CONTRIBUYENTE	☐
NO DECLARANTE	☐	AUTORRETENEDOR	☐
		CONTRIBUYENTE REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	☐
		RESIDENTE	☐
2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)			
	Régimen Común	☐	Servicio Excluido
a) Responsables	Régimen Simplificado	☐	Bienes Excluidos
	Gran Contribuyente	☐	Exentos
			☐
3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)			
a) Responsables	Régimen Común	☐	Actividad Económica a la cual pertenece:
	Régimen Simplificado	☐	Código:
b) No contribuyente (Actividad no sujeta)	☐		Porcentaje:

DATOS PARA UBICAR EL PAGO:			
Entidad Financiera:	No. Cuenta		
Tipo de Cuenta	Corriente ☐	Ahorros ☐	Identificación del Titular de la cuenta
			ID No.
a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa			
b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C			
c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona natural			
d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita			
Firma			
Nombre:			

Este formato debe ser entregado al Grupo de Finanzas y Presupuesto con 5 días de antelación al registro presupuestal.



PROSPERIDAD
PARA TODOS

ANEXO3 B- FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA PERSONA
JURÍDICA

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA JURÍDICA		
Consignación de Pagos		
	Macroproceso: Gestión de Recursos	
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 1	Vigencia: 10/05/2013	Código: FA-GR-FN-07
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____		
NIT: _____		
Dirección: _____ Correo Electrónico: _____		
Teléfono: _____ TIPO DE CAPITAL Privado ☐ Público ☐ Mixto ☐		
Organización Empresarial: LTDA ☐ S.A. ☐ OTRA ☐ CUAL _____		
Actividad Económica CIIU _____		
DATOS REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre _____		Documento ID _____
Tipo Representante Legal _____		Fecha Exp ID _____
RUT: _____		Teléfono: _____
Dirección _____		Email: _____
CLASIFICACIÓN DE SUJETOS		
1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS		
CONTRIBUYENTE ☐	NO CONTRIBUYENTE ☐	CONTRIBUYENTE REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ☐
NO DECLARANTE ☐	AUTORRETENEDOR ☐	RESIDENTE ☐
2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)		
Régimen Común ☐		Servicio Excluido ☐
a) Responsables Régimen Simplificado ☐	b) No Responsables	Bienes Excluidos ☐
Gran Contribuyente ☐		
3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)		
Régimen Común ☐		Actividad Económica a la cual pertenece: _____
a) Responsables Régimen Simplificado ☐		Código: _____
b) No contribuyente (Actividad no sujeta) ☐		Porcentaje: _____
DATOS PARA UBICAR EL PAGO:		
Entidad Financiera: _____		No. Cuenta _____
Tipo de Cuenta Corriente ☐ Ahorros ☐		Identificación del Titular de la cuenta NIT ☐ C.C. ☐ No. _____
a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa		
b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C		
c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona jurídica		
d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita		
Representante Legal: _____		
Firma _____		
Nombre _____		

Este formato debe ser entregado al Grupo de Finanzas y Presupuesto con 5 días de antelación al registro presupuestal.